

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA**

Carrera 7 No. 3-44 Teléfono 3188280734
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá, veintisiete (27) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 183
Proceso Declaración de Pertenencia N° 2020-00034
Demandante: MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CASAS
Demandados: GRACIELA MOLINA LAVERDE
Y PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme la solicitud impetrada por la demanda GRACIELA MOLINA LAVERDE, en cumplimiento con los artículos establecidos en los artículos 151 y siguientes del Código general del Proceso, este Despacho judicial **DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER Amparo de pobreza a la señora GRACIELA MOLINA LAVERDE para que se le represente judicialmente por un profesional del Derecho dentro del presente proceso de pertenencia.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado en ejercicio FERNANDO RENE HIGUERA DURAN identificado con C.C. 79.963890 y T.P., 184.541 del C.S.J. como apoderado judicial de la demandada GRACIELA MOLINA LAVERDE.

TERCERO: Por secretaria, comuníquese de esta decisión en los términos del artículo 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO N° 121 Hoy 28 - OCTUBRE - 2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO